



CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2019

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas en la niñez y juventud mexicanas.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Apoyar la realización de programas, actividades o proyectos orientados al fomento y promoción de vocaciones científicas de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (HCT) en niñas, niños y jóvenes mexicanas/os, en todas las entidades federativas del país.

OBJETIVOS PARTICULARES

- A. Promover las disciplinas humanistas, científicas y tecnológicas en todos los segmentos de la sociedad, particularmente entre niñas, niños y jóvenes, comunidades o grupos vulnerables, grupos sub-representados, y/o ciudadanos marginados socioeconómica o geográficamente.
- B. Favorecer la colaboración entre los diferentes actores del sector social, público y privado para promover las vocaciones científicas, buscando la vinculación entre grupos de las áreas de humanidades, ciencias y tecnologías, universidades, instituciones, centros de investigación y redes museológicas presentes en las diferentes entidades, para favorecer que el trabajo en esta área logre abarcar regiones geográficas amplias y no se concentre en los núcleos urbanos.
- C. Promover la vinculación entre las humanidades, las artes y las ciencias a través de proyectos multi/trans/inter-disciplinarios.
- D. Generar y mejorar los mecanismos de fomento de las humanidades, ciencias y tecnologías que se consideren más pertinentes, tomando en cuenta las distintas necesidades y características regionales.
- E. Creación de productos para el fomento de las vocaciones científicas, de licencia libre para su distribución gratuita a través de los mecanismos que el CONACYT considere pertinentes.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONVOCA

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas convoca a academias, asociaciones, sociedades y programas constituidos como asociaciones civiles que fomenten las vocaciones científicas, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación o departamentos de comunicación pública de la ciencia, consejos estatales de ciencia y tecnología o equivalentes, laboratorios, universidades, y empresas públicas o privadas, que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), para participar en el proceso de selección para obtener apoyo en la realización de proyectos orientados al fomento de vocaciones científicas de niñas, niños y jóvenes mexicanas/os.

Conforme a las disposiciones establecidas en las Bases y [Términos de Referencia](#) de la presente Convocatoria

I. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

1. Presentar solicitudes institucionales.
2. Solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades:

2.a. Fomento de vocaciones en HCT

Dirigida a impulsar e incentivar las habilidades y vocaciones humanistas, científicas o tecnológicas de estudiantes de educación básica, media superior y superior, mediante la realización de actividades o proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico, bajo la asesoría o supervisión de un profesor o experto en el tema.

Entre las actividades que se podrán realizar se encuentran:

2.a.i. Organización de **olimpiadas de humanidades, ciencias y/o tecnologías.**

Se refiere a la organización, realización y seguimiento de olimpiadas en áreas de humanidades, ciencias y tecnologías con la consecuente evaluación; así como a la capacitación y participación de estudiantes en dichos eventos (ejemplos: la sección estatal de una feria nacional; una feria temática estatal).

2.a.ii. **Ferias de ciencias apegadas a protocolos establecidos.**

Realización de concursos de proyectos de investigación en HCT, de desarrollo tecnológico, de desarrollo de prototipos, de resolución de problemas o de experimentos científicos realizados por estudiantes, y asesorados por un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI. El apoyo incluye las actividades inherentes a la convocatoria, el proceso de evaluación, el seguimiento de proyectos y realización de ferias estatales o

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



regionales; así como la participación de estudiantes, asesores, evaluadores, talleristas y conferencistas.

2.a.iii. **Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones de investigación.**

Se refiere a los apoyos para que estudiantes lleven a cabo estancias cortas o cursos en temas científicos o tecnológicos impartidos en instituciones de investigación de reconocido prestigio en el país. Se incluye la participación de estudiantes en congresos en los que se presenten los resultados derivados de estancias científicas.

2.a.iv. **Encuentros o congresos locales, estatales o regionales**, que fomenten la participación de estudiantes de nivel superior para exponer resultados de investigación, y/o de experiencias específicas a su área de investigación, y ayuden a perfilar su incorporación en estudios de posgrado. Los encuentros o congresos estarán enfocados a presentar resultados, exponer, dialogar y buscar soluciones conjuntas a problemáticas, preocupaciones y metas comunes.

2.a.v. **Actividades para estimular las vocaciones HCT**: dinámicas y prácticas que permitan incentivar el interés y mejorar el conocimiento en las áreas de matemáticas, la lengua, y/o estimular el pensamiento crítico. La asesoría hacerse a través de un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.

2.b. Fortalecimiento de las capacidades docentes para HCT

Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas que permitan reforzar sus conocimientos para trabajar con estudiantes e incentivar las vocaciones en temas de HCT.

2.c. **Proyectos de Investigación** enfocados a la mejora de prácticas de formación de vocaciones en HCT

Enfocada principalmente en la investigación para mejorar las políticas públicas, protocolos, prácticas, productos y procesos para grupos sub-representados, vulnerables y marginados, en la formación de vocaciones en HCT.

2.d. Fortalecimiento de vocaciones tempranas en HCT

Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas que impulsen las vocaciones tempranas en matemáticas y ciencias, así como el desarrollo del pensamiento crítico, y el manejo de la lengua, a nivel básico y medio superior,

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



y cuyo apoyo y asesoría incluya a becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.

3. Preferencias

Se dará preferencia a las Solicitudes que consideren los siguientes aspectos:

- Proyectos incluyentes articulados con diferentes sectores: gobiernos estatales y municipales, fundaciones, asociaciones, colectivos, iniciativa privada, instituciones de educación superior (universidades públicas y privadas, institutos tecnológicos, centros CONACYT), investigadores nacionales del SNI, becarios y becarias CONACYT y SEP.
- Incorporación en los proyectos de actores con experiencia en la modalidad solicitada.
- Uso de infraestructura existente (por ejemplo: centros públicos).
- Experiencia en obtención de fondos concurrentes (en especie o monetarios).
- Impacto medible por medio de indicadores ad-hoc a cada modalidad.
- Desarrollo de métodos para potenciar vocaciones científicas en la sociedad, en particular para grupos sub-representados, marginados y vulnerables.
- Atención a grupos sub-representados, marginados y vulnerables.
- Memoria y distribución pública de productos (bajo la licencia Creative Commons 4.0).

II. REQUISITOS

1. Deberán completarse los siguientes campos en el Sistema para presentación de solicitud de apoyo de CONACYT:

- a. Nombre de la **Institución Proponte** responsable del proyecto
- b. Cartas institucionales de apoyo y compromiso de participación en el proyecto de instituciones u organizaciones participantes.
- c. Nombre del proyecto que se pretende desarrollar
- d. Objetivo del proyecto
- e. Especificación de la población beneficiada (niñas, niños, jóvenes, mujeres, grupos sub-representados, grupos vulnerables, población marginada, etc.)
- f. Cronograma de planeación, ejecución y cierre del proyecto
- g. Ubicación geográfica en donde se llevará a cabo el proyecto
- h. Indicadores de impacto del proyecto
- i. Especificar la manera en que el proyecto contribuye al objeto de la presente convocatoria
- j. Listado de actividades a realizar
- k. Calendario de ejecución que no rebase el ejercicio fiscal vigente (como límite el 30 de noviembre del 2019)

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



- l. Datos del/la responsable institucional del proyecto (nombre, cargo, correo electrónico)
 - m. Datos del/la representante legal, que deberá corresponder con el nombre con el que se encuentra registrado en el RENIECYT.
 - n. Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso
 - o. Monto solicitado para el proyecto que se pretende desarrollar, desagregado por rubro
 - p. Especificación de los recursos adicionales existentes al apoyo solicitado, detallando el monto y tipo (infraestructura, mobiliario, equipo, financiero, patrocinio y fondos concurrentes).
 - q. Preferentemente identificar a los proyectos dentro las siguientes áreas prioritarias:
 - Gestión de agua en cuencas
 - Soberanía alimentaria
 - Socio ecología y sostenibilidad
 - Desechos y toxicidad en el Desarrollo urbano
 - Salud comunitaria y pública
 - Leucemia infantil
 - Insuficiencia renal
 - Enfermedades cardio y cerebro vascular
 - Cáncer de mama y cervico uterino
 - Inmunoterapia interdisciplinaria
 - Virología
 - Violencias estructurales
 - Construcción democrática
 - Movilidad humana
 - Educación para la inclusión y autonomía
 - Patrimonio histórico y biocultural
 - Transición genética
 - Fármacos biotecnológicos
 - Otros
2. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados.
 3. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a las solicitudes presentadas.
 4. La **Institución Proponente** están obligados a realizar las modificaciones presupuestarias y de alcance del proyecto que surjan a partir de la publicación de resultados.
 5. Los recursos solicitados deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal corriente (máximo 30 de noviembre de 2019).

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



6. Las modificaciones al cronograma aprobado deberán contar con la aprobación del CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, y la solicitud de autorización deberá ser enviada de forma previa a que el Sujeto de Apoyo realice de manera efectiva los cambios. De lo contrario, deberá reintegrar los recursos otorgados al CONACYT de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
7. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a 20,000 pesos (veinte mil pesos M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, misma que deberá ser enviada al CONACYT a más tardar el 30 de noviembre de 2019.
8. Contar con registro vigente o preinscripción en RENIECYT a la fecha de la solicitud.
9. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
10. Los programas están sujetos a la disponibilidad de presupuesto.

III. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2019	
Publicación de la convocatoria	29 de abril de 2019
Recepción de solicitudes	a partir de la publicación de la convocatoria
Fecha límite para la recepción de solicitudes	22 de mayo de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados	17 de junio de 2019
Formalización	a partir de la publicación de resultados
Transferencia de recursos	julio de 2019

IV. RUBROS FINANCIABLES

a. Trabajo de Campo (001). Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del proyecto. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, levantamiento de encuestas y pago de traductores de dialectos o idiomas regionales. También se incluye el apoyo económico a personas (preferentemente estudiantes) que no estén adscritas al Sujeto de Apoyo, que colaboren en la realización del proyecto, o que se benefician de las actividades del proyecto (asistencia a estancias, cursos, ferias, entre otras).

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



b. Pasajes y viáticos (002). Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, estudiantes de nivel medio superior, superior, y **colaboradores invitados**, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo. Se incluyen en este rubro los gastos inherentes al personal del Sujeto de Apoyo que participen en la operación de las ferias de conocimiento (fase estatal y nacional). Se apoyará un máximo de cinco **colaboradores invitados** por actividad o evento.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo.

c. Servicios externos (003). Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

d. Gastos de capacitación (004). Considera los gastos de capacitación especializada para el personal con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para realizar las dinámicas y prácticas que permitan el fortalecimiento del conocimiento de las HCT de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos.

e. Impresiones de materiales (005). - Impresión de materiales para el desarrollo de las actividades de los proyectos relacionados con ferias, simposios, talleres, congresos, entre otros. Incluye el pago de servicio de fotocopiado, impresión de reconocimientos y material de divulgación.

f. Gastos de operación (006). Son los gastos relacionados con la operación, arrendamiento, de equipo de comunicación y cómputo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros (desglosado por tipo de mobiliario en la solicitud).

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



- Renta de espacios para la realización de eventos, talleres, cursos, conferencias, exposiciones, etc. (en la solicitud deberá justificarse el por qué no puede usarse un espacio público o gratuito).
- Materia prima para la realización de experimentos, artículos de papelería y laboratorio.
- Renta de equipo audiovisual.
- Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.
- Renta de vehículos para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto.
- Combustible para vehículos de los espacios itinerantes y para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto (en la solicitud especificar el kilometraje recorrido).
- Pago de seguro de vida de las personas en los trayectos y actividades fuera de las instituciones a las que están adscritas.
- Pago por servicio de café para la impartición de talleres, cursos y diplomados.
- Adquisición de material didáctico (kit de robótica, juego de experimentos, etc.).

g. Estudiantes incorporados al proyecto (007). Apoyo a estudiantes que realicen sus **proyectos de investigación**. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior. No podrán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT o SEP, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior;
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto;
- Constancias de la entrega de apoyo; e
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos de conformidad con el CAR. Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

h. Actividades de difusión y divulgación de resultados (008). Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



i. Premios en especie (009). Premios en especie entregados exclusivamente para ganadores de primer, segundo y tercer lugar en ferias y olimpiadas. El total del rubro no podrá ser mayor al 5% del monto total solicitado para un proyecto cuyo total es igual o menor a \$100,000 (CIEN MIL PESOS M.N.); y no podrá ser mayor a 3% del monto total solicitado por el proyecto cuyo presupuesto total es mayor a \$100,000 (CIEN MIL PESOS M.N.).

j. Auditorías (010). Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública, por un máximo de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS M.N.). Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415806/listado-firmas-de-audidores-externos-elegibles-noviembre-2018-versio_n-accesible.pdf

V. RUBROS NO FINANCIABLES

- a. Apoyo para realizar o cursar programas de idiomas, cursos propedéuticos o de homologación académica.
- b. Participación de académicos en congresos, seminarios, ferias, etc. en calidad de ponentes que no esté considerado en los rubros financieros.
- c. Gastos para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
- d. Premios y reconocimientos económicos.
- e. Diseño, operación y mantenimiento de portales y páginas electrónicas e informativas, incluyendo las bases de datos y redes sociales
- f. Software en general
- g. Pasajes y viáticos de acompañantes.
- h. Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
- i. Arrendamiento de hosting de plataforma.
- j. Adquisición de inmuebles o vehículos.
- k. Equipamiento de oficinas o laboratorios.
- l. Pago de gastos indirectos (luz, agua, impuestos, etc.)
- m. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios.
- n. Todos aquellos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un comité de evaluación externo, quienes las evaluarán con base en los siguientes criterios:

- a. Articulación con personas, instituciones o grupos, del sector social, público o privado, con demostrada experiencia para garantizar el impacto social y éxito del proyecto;
- b. La contribución de la propuesta del proyecto al objetivo de éste Programa;
- c. Capacidad de articulación e inclusión activa en el proyecto de diferentes actores, incluyendo becarios Conacyt y miembros del Sistema Nacional de Investigadores;
- d. Las metas, el impacto social, y los indicadores que cumplirá y atenderá el proyecto;
- e. La calidad de la propuesta;
- f. La inclusión de grupos sub-representados, vulnerables y/o marginados social o geográficamente;
- g. La creación de productos y entregables que puedan ser utilizados por la comunidad mexicana con licencia Creative Commons 4.0 de atribución en una base digital pública;
- h. La adhesión al plazo de ejecución y cumplimiento de metas de los proyectos al periodo de vigencia de los apoyos;
- i. Si el solicitante ha participado en pasadas convocatorias, demostrar la capacidad de obtener recursos concurrentes (monetarios o en especie);
- j. El uso de espacios públicos, en zonas que lo permitan.

VII. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN FORMALIZACIÓN

a) Factura Electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- Concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio -----
- Forma de Pago: En una sola exhibición
- Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos
- Número de Cuenta: 5640
- La emisión del CFDI 2019 deberá observar la información siguiente:

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Clave de productos o servicio:	01010101(No existe en el catálogo)
Descripción:	Breve descripción del pago
Unidad de Medida	E 48 actividad
Método de pago:	PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago:	03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)
Uso de CFDI.	P01 (Por definir)

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Esta no deberá exceder 10 días hábiles.

b) Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- Nombre de la Institución
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Nombre y número de Sucursal
- Nombre y número de la Plaza
- Acreditando que la cuenta es no productiva

VIII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

- a. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del CONACYT, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria;
- b. Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT; (en términos de referencia dejar claro que el CONACYT puede dar información de vinculación con instituciones de su estado).
- c. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables;
- d. Conflictos pendientes con CONACYT y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Para capturar la propuesta en el [“Sistema para presentación de solicitud de apoyo”](#) puede consultar la [“Guía de llenado de Solicitud”](#).
- b. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del CONACYT, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
- c. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECYT durante la vigencia del apoyo.
- d. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2019.
- e. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente
- f. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- g. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de **Informes Financieros, Técnicos y Auditados** de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- h. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- i. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.
- j. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- k. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



- l. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las reglas de operación del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
- m. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
- n. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias, así como los criterios, consideraciones y disponibilidad presupuestal indicados en la presente Convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de propuestas, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.
- o. Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.
- p. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Proyecto, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Proyecto, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>
- q. El monto máximo a solicitar por proyecto es de \$1,000,000 (UN MILLÓN DE PESOS, M.N.)

X. PRINCIPIOS

X.1. Equidad y no discriminación:

Con fundamento al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas o cualquier otra que menoscabe los derechos de las personas.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

X.2. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez:

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes que se señalen en el Convenio de Asignación de Recursos o demás disposiciones aplicables.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

X.3. Confidencialidad y manejo de la información:

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Datos Personales.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DE CONACYT

Son compromisos para las Institución proponente, además de los señalados en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se celebre para tal efecto los siguientes:

- a. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos;
- b. Ministrar los recursos transferidos para su asignación de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR;
- c. Dar seguimiento al desarrollo del Proyecto;
- d. Comunicar al CONACYT sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada;
- e. Entregar al CONACYT un **Informe Técnico** (IT) y un **Informe Financiero** (IF) relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado conforme a lo establecido en los [Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Programa Presupuestario F002](#) a más tardar el 30 de noviembre de 2019. El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos y no podrá exceder del 30 de noviembre de 2019.
- f. Tal como se establece en los Lineamientos del Programa de Apoyo para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Programa Presupuestario F002 que rigen la presente convocatoria, a la conclusión del proyecto, sujeto de apoyo deberá presentar un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el proyecto en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El informe financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante de la Secretaría de la Función Pública o bien por el área interna del Sujeto de Apoyo.

XII. ASUNTOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

Lic. Miriam Carrillo Barragán
Subdirección de Promoción y Difusión
miriam.carrillo@conacyt.mx

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Responsable de la Convocatoria

Dr. Mario Andrés De Leo Winkler
Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México). Tel. 01 (55) 5322-7700 ext. 1509

La presente Convocatoria se emite en congruencia con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados de las evaluaciones sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el 29 de abril de 2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”